

INFORME 035/CPMP/SO/21-08-2026

QUE RINDE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE JULIO DE 2026 AL 20 DE AGOSTO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, sobre la correspondencia recibida durante el periodo del **06 de julio al 20 de agosto de 2026**, conforme a lo siguiente:

1. El **09 de julio de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibió el oficio **REP-INE/PARTIDOPAZ/0001/2026**, signado por el C. **Armando González Escoto**, Representante Legal de la organización ciudadana denominada “Construyendo Sociedades de Paz, A.C.”, mediante el cual presentó solicitud de acreditación como Partido Político Nacional y solicitó la acreditación de sus representantes propietario y suplente ante el Consejo General de este Instituto Electoral.
2. El **09 de julio de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibió escrito signado por el Ing. **Alejandro Bravo Abarca**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual remitió el Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional, certificado por el Instituto Nacional Electoral.
3. El **10 de julio de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibió el oficio **R-IEPCGRO/027/2026-I**, suscrito por el C. **Joel Eugenio Flores**, Representante de Movimiento Ciudadano ante este Instituto Electoral, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de acreditar que dicho instituto político se encuentra constituido como Partido Político Nacional.
4. El **13 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/2153/2026**, signado por el C. **Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se atendió la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de México, relacionada con diversos procedimientos relativos a la acreditación y al financiamiento público de los nuevos Partidos Políticos Nacionales.
5. El **13 de julio de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibió escrito signado por los CC. **Emilio Álvarez Icaza Longoria**, Representante de Somos México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y **Roberto Heycher Cardiel Soto**, Secretario de Operación Electoral y Alianzas, mediante el cual solicitaron la acreditación de Somos México como Partido Político Nacional, así como la acreditación de sus representantes propietario y suplente ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

6. El **14 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/STCRT/0208/2026**, signado por el C. **Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se notificó el Acuerdo INE/ACRT/16/2026, aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican las pautas aprobadas mediante los diversos INE/ACRT/09/2026, INE/ACRT/14/2026 e INE/ACRT/15/2026, con motivo del registro de los Partidos Políticos Nacionales Partido Paz y Somos México, así como del Partido Político Local Bienestar Ciudadano del Estado de Morelos.

En atención a lo anterior, el **15 de julio de 2026**, mediante oficio **1135/2026**, suscrito por el Mtro. **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se notificó el acuerdo referido a la representación del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero.

7. El **15 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió la circular **INE/UTVOPL/97/2026**, suscrita por la Mtra. **María Fernanda Romo Gaxiola**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual solicitó información relativa al Partido Político Local acreditado ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Atendiendo lo requerido, el **17 de julio de 2026**, mediante oficio **1153/2026**, suscrito por el Mtro. **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió el archivo en formato Excel con la información debidamente requisitada.

8. El **15 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/11595/2026**, signado por el C. **Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se atendió la consulta formulada por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, relacionada con las atribuciones de la persona liquidadora con motivo del procedimiento de liquidación de los otrora Partidos Políticos Locales.

9. El **15 de julio de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibieron dos escritos signados por el C. **Alberto Serna Mogollón**, Presidente de la Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del Estado de Guerrero, **ASHOLES, A.C.**, mediante los cuales presentó propuestas para que fueran consideradas en los Lineamientos para el registro de candidaturas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 y solicitó que, en la emisión de dichos Lineamientos, se contemplara expresamente la figura de autoadscripción calificada para las personas de la diversidad sexual.

10. El **16 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/2193/2026**, signado por el C. **Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a la fecha en que surte efectos la distribución del financiamiento público local correspondiente a un Partido Político Nacional.

11. El **28 de julio de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DATERT/2305/2026**, suscrito por el C. **Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó información relacionada con el Proceso Electoral Local 2026-2027, respecto a las fechas relevantes, cargos a elegir y Partidos Políticos Nacionales y Locales que participarán en dicho proceso electoral.

En atención a lo anterior, el **07 de agosto de 2026**, mediante oficio **1239/2026**, suscrito por el Mtro. **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió la información solicitada.

12. El 31 de julio de 2026, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/12536/2026**, suscrito por la C. **Nely Zarahit Pérez Martínez**, Directora de Resoluciones y Normatividad del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó información relativa al estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los Partidos Políticos y que hubieren causado estado al mes de agosto de 2026.

Atendiendo lo requerido, el **05 de agosto de 2026**, mediante oficio **0822/2026**, signado por la Mtra. **Luz Fabiola Matildes Gama**, Consejera Presidenta del Instituto Electoral, se remitió, en formato Excel, la información relativa a los saldos pendientes de pago por concepto de sanciones impuestas a los Partidos Políticos y que hubieren causado estado al 31 de julio de 2026.

13. El 31 de julio de 2026, vía SIVOPLE, se recibió la circular **INE/UTVOPL/110/2026**, signada por la Mtra. **María Fernanda Romo Gaxiola**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual notificó la **Resolución INE/CG478/2026**, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la que se determinó ejercer la facultad de atracción para establecer fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para la captación de apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2026-2027.

14. El 03 de agosto de 2026, vía SIVOPLE, se recibió la circular **INE/UTVOPL/111/2026**, signada por la Mtra. **María Fernanda Romo Gaxiola**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual notificó el **Acuerdo INE/CG480/2026**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027.

15. El 06 de agosto de 2026, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DERFE/STN/26788/2026**, signado por el Mtro. **Osvaldo Aguilar Moreno**, Secretario Técnico Normativo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó información respecto de la previsión de utilizar en la entidad la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE” para la captación de apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a una candidatura independiente; los cargos a elegir en el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027; los periodos de captación de apoyo de la ciudadanía, así como las fechas previstas para dicha actividad.

Atendiendo a lo requerido, el **14 de agosto de 2026** se remitió el oficio **1278/2026**, suscrito por el Mtro. **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se informó sobre el uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE” y se remitió la información solicitada.

16. El 07 de agosto de 2026, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DG/DPN/12547/2026**, signado por el C. **Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó apoyo para requerir a los Partidos Políticos Locales con

registro vigente la información correspondiente a la persona responsable del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) de cada instituto político.

En seguimiento a lo anterior, el **07 de agosto de 2026**, mediante oficio **1245/2026**, suscrito por el Mtro. **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se remitió el oficio INE/UTF/DG/DPN/12547/2026 a la representación del Partido de la Revolución Democrática Guerrero, a efecto de solicitar la información requerida.

Asimismo, el **19 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se remitió el escrito signado por el C. **Celestino Cesáreo Guzmán**, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática en Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio **INE/UTF/DG/DPN/12547/2026**, relativo a la solicitud de información de las personas responsables del Sistema Nacional de Registro (SNR) para el Proceso Electoral 2026-2027.

17. El **07 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DG/DPN/12424/2026**, signado por el C. **Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó información relativa a la persona responsable de gestión y al enlace con la Unidad Técnica de Fiscalización, así como diversos datos necesarios para realizar la configuración electoral del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), entre ellos, las fechas y plazos del proceso electoral; los cargos que estarán en contienda; las variantes a considerar en materia de paridad de género; la información relativa a las presidencias y representaciones ante el Consejo General de los Partidos Políticos que participarán en la elección, y los cargos en contienda correspondientes a cada ámbito geográfico.

Lo anterior se hace del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de agosto de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA

EL SECRETARIO TÉCNICO

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ